Encuentro de Participación 2020
Documento de trabajo

EUROPEAN ANTI POVERTY NETWORK ES

Graciela Malgesini
Agosto 2020

INDICE

1. SALUD Y SANIDAD 2
1.1. Referencias 2
1.2. Conceptos clave 3
1.3. Problemática 4
1.4. Para debatir 4
2. VIVIENDA 5
2.1. Referencias 5
2.2. Conceptos clave 5
2.3. Problemática 6
2.4. Para debatir 6
3. GARANTÍA DE INGRESOS 7
3.1. Referencias 7
3.2. Conceptos clave 7
3.3. Problemática 8
3.4. Para debatir 10
4. EMPLEO 11
4.1. Referencias 11
4.2. Conceptos clave 11
4.3. Problemática 13
4.4. Para debatir 15

1. Salud y Sanidad

1.1. Referencias

- **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, Título 1 Dignidad, Artículo 2, "Derecho a la Vida".
- **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, capítulo III, Principio 16. Sanidad: "Toda persona tiene derecho a un acceso oportuno a asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad" y Principio 18, Cuidados de larga duración: "Toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios".
- **Constitución Española**, Artículo 43, 1: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. ... Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios".
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (y sucesivas).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

1.2. Conceptos clave

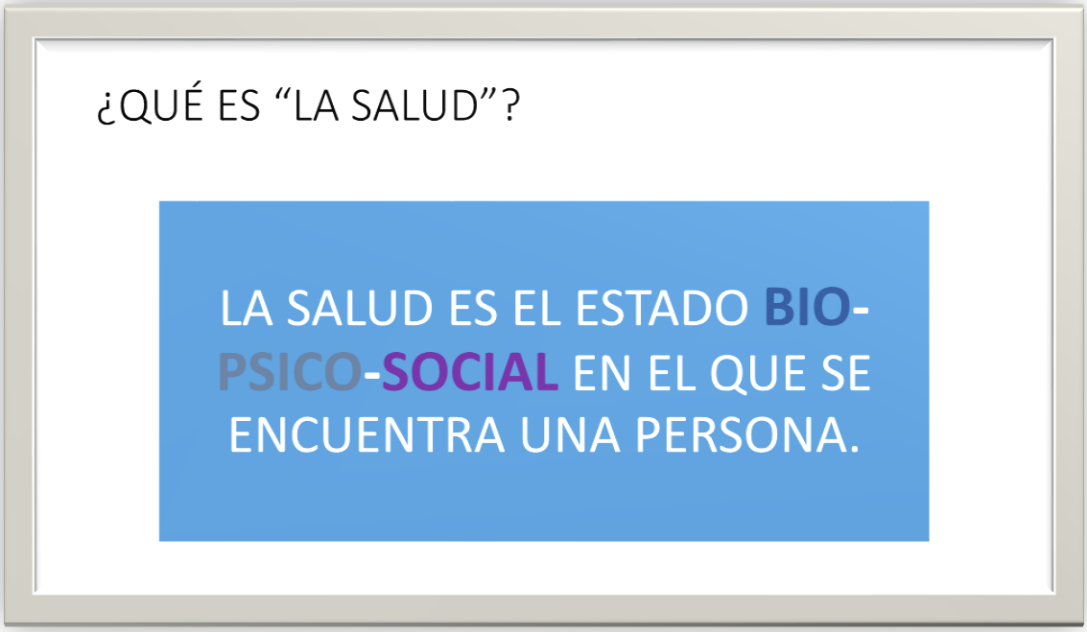

- Se tiene "buena" o "mala" salud, en relación con la sociedad en la que vive una persona.
- La comparación del estado de salud entre grupos se hace a través de algunos indicadores.
- Uno de estos indicadores es la esperanza de vida al nacer, es decir la edad promedio hasta la que viven los hombres y mujeres en esa sociedad. Otro indicador es la tasa de mortalidad infantil, cuántos niños/as mueren por cada 1.000 nacidos vivos.
- Estos indicadores hablan mucho del grado de bienestar de una sociedad.

Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluyendo cómo les protege el sistema de sanitarios. Es decir, que son el resultado de la distribución de los recursos y dependen a su vez de las políticas adoptadas.

En general, a mayor pobreza, peor salud. La salud empeora o mejora de acuerdo con el barrio en el que se vive, cómo de segura y saludable es la vivienda, la alimentación (si es equilibrada y adecuada), la educación… además del acceso a la prevención, atención médica y a las medicinas. Quienes tienen menores recursos y problemas multidimensionales padecen una peor salud física y mental, así como una esperanza de vida más corta, debido a los factores diferenciales sociales que afectan a la salud.

Las enfermedades mentales no reciben la misma atención sanitaria que tienen las enfermedades físicas. La depresión, según la Organización Mundial de la Salud es "la principal causa de discapacidad en el mundo," afecta a 350 millones de personas, pero especialmente a las más pobres.

1.3. Problemática

- **La sanidad pública se ha debilitado durante la crisis económica** de la década pasada: por falta de inversión; por privatizaciones de servicios; por desaparición de la prevención y educación para la salud, por la precariedad laboral del personal sanitario; por las desigualdades entre CCAA.
- **El acceso a la sanidad** presenta desigualdades, agravadas por las restricciones al acceso a la sanidad desde 2012. Este fue rectificado en otro Real Decreto de 2018, sin que se logre volver a una situación total de universalidad. Un número desconocido de personas de origen extranjero carece de cobertura sanitaria.
- **La discapacidad y la dependencia afectan más a las mujeres**, que viven más años, pero con peores condiciones de vida y muchas veces deben sobrevivir con pensiones que están en un nivel de pobreza. La suspensión parcial de la "ley de dependencia" ha generado problemas graves en muchas personas que han dejado de ser atendidas, o que nunca han llegado a serlo.
- **El COVID-19 se ha cebado sobre los sectores más débiles y vulnerables**, las personas mayores y con discapacidad en residencias, las personas que estaban trabajando en primera línea y el personal sanitario que carecían de medidas de protección frente a la epidemia.

1.4. Para debatir

1. La pandemia de COVID-19 plantea un desafío extraordinario para la salud pública. El impacto se calcula en varias decenas de miles de muertes y un nivel de estrés del sistema de salud que ha impulsado el colapso de numerosas unidades sanitarias en las últimas semanas de marzo y las primeras de abril de este año 2020. Con la ayuda de esta experiencia, se debe **garantizar la preparación para futuros shocks epidémico**s, en mejores condiciones para proteger a la población en la diversidad de situaciones que existen.
2. **Garantizar el acceso universal y gratuito a la atención médica y a los recursos sanitarios y de salud pública.** Las administraciones públicas en todos sus estratos deben comprometerse de manera fehaciente a mantener este acceso garantizado, universal y gratuito.
3. Un sistema sanitario consolidado y universal también es imprescindible si pretendemos construir una sociedad inclusiva y libre de pobreza y exclusión social. Además de los "determinantes de la salud" tal como los entiende la Encuesta Nacional de Salud del Instituto Nacional de Estadística[1], existen **otros condicionantes económicos y sociales que no se están valorando** (y deberían tenerse en cuenta), como la pobreza y la carencia material severa cronificadas en el tiempo[2]; el efecto de la pobreza energética y de una alimentación deficiente en la salud; las circunstancias de los niños y niñas que viven en familias que han sido pobres en más de una generación; la soledad involuntaria; la acumulación de problemas importantes en la familia; las adicciones al juego legal; los movimientos anti-vacunación, entre otros. Estos factores están jugando un papel importante en la forma en la que se soportan medidas extremas, como el confinamiento prolongado o la suspensión de la actividad económica.
4. **Evitar cualquier medida en al ámbito sanitario que conduzca a romper el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas migrantes**, especialmente de aquellas que están en situación irregular, eliminándose las aún existentes, especialmente en cuanto a la prestación farmacéutica.

[1] La encuesta nacional de salud de 2017 indica como determinantes los siguientes: las características físicas, el consumo y exposición al tabaco, el consumo de bebidas alcohólicas, la actividad física, el tiempo libre, la alimentación e higiene bucodental, la vivienda y medioambiente social y laboral y los cuidados informales. Ver INE en: https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?type=pcaxis&path=/t15/p419/a2017/p03/&file=pcaxis

[2] Cruz Roja Española, 2014, Boletín sobre Vulnerabilidad Social Nº 9.

5. **Reforzar la inversión en la sanidad pública** para revertir estos problemas, resolver lo más adecuadamente posible la crisis actual y sentar las bases para prevenir las que vendrán.
6. **Mejorar la situación laboral del personal médico y sanitario.**
7. **Establecer recursos y planes para la atención de la salud mental y bucodental.** Estos planes deberían integrarse rápidamente dentro de una cartera sanitaria actualizada y con visión de salud integral.
8. **Garantizar servicios similares en todas las CCAA y facilidades para que las personas puedan acceder a la atención médica y a especialistas en otras CCAA distintas de la de residencia.**
9. **Volver a invertir en prevención de enfermedades y atender las consecuencias de la actual pandemia.**

2. Vivienda

2.1. Referencias

- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Título 2 Libertades, Artículo 17, "El derecho a la propiedad es particularmente importante en el caso de las personas que han sido despojadas de sus propiedades que son "bienes de familia", como la vivienda familiar y los enseres domésticos."
- Pilar Europeo de Derechos Sociales, capítulo III, Principio 19. Vivienda y asistencia a las personas sin hogar: Vivienda y asistencia para las personas sin hogar. Debe proporcionarse a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad. Las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso. Deben facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social."
- Constitución Española, Artículo 47, 1: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una **vivienda** digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". Se trata de un principio de política social y económica en la Constitución, no de un derecho fundamental.

2.2. Conceptos clave

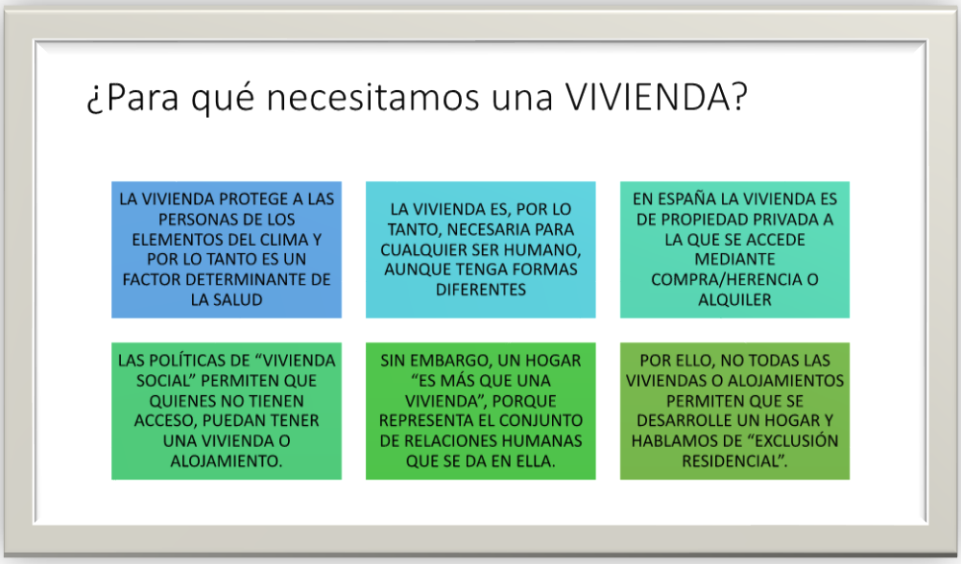

2.3. Problemática

Los temas referidos a la vivienda se pueden agrupar en estos cuatro aspectos:

- 1. Accesibilidad: referida a las posibilidades de disponer de una vivienda en función de los ingresos del hogar.
- 2. Estabilidad: en el uso de la vivienda que permita sus beneficios integradores desde el punto de vista social.
- 3. Adecuación: entre las condiciones de la vivienda y las necesidades de sus moradores, que son cambiantes en función de su ciclo vital.
- 4. Habitabilidad: unos requisitos mínimos de calidad en la edificación y los servicios proporcionados por la vivienda y el entorno en el que se ubica.

En España, la crisis de la vivienda afecta a los sectores de ingresos medios y bajos, especialmente a las personas en pobreza extrema, quienes suelen sufrir además exclusión residencial.

Existe poca disponibilidad de vivienda social asequible, además el coste de la vivienda libre de mercado es muy elevado con respecto a la media europea (superior al 30% de los ingresos).

Otro aspecto importante es la pobreza energética, es decir la imposibilidad de mantener la casa a la temperatura adecuada y de hacer frente al pago de los servicios. Los principales factores explicativos son: los bajos ingresos y la pobreza de rentas (incluyendo deudas); la ineficiencia energética y la pobre calidad de las viviendas; el alto coste de los suministros; los factores adicionales de vulnerabilidad social (perfiles más afectados); las políticas públicas ineficaces (en la erradicación de la pobreza, en la asequibilidad de las energías alternativas) y la geografía (climas extremos).

En la crisis del COVID-19 se ha visto cómo muchos hogares no cuentan con acceso a Internet, lo cual ha tenido serias consecuencias para la educación de los hijos/as y para poder realizar el teletrabajo.

2.4. Para debatir

1. **Definición de un nuevo Plan Estatal Integral de Vivienda**
2. **Colaboración entre sectores, con implicación activa del Tercer Sector de Acción social, para avanzar en la Agenda Urbana Española, en una Ley Estatal de Vivienda y en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023**.
3. Puesta en marcha de una **Estrategia Nacional Integral de lucha contra el Sinhogarismo y la Exclusión Residencial**, que aborde la lucha contra el fenómeno en todas sus manifestaciones.
4. **Abordar urgentemente la atención de las situaciones de emergencia habitacional:** los desahucios, el hacinamiento, la infravivienda, el chabolismo y el sinhogarismo. **Acceso inmediato a una vivienda para las personas que están en diversas situaciones de inseguridad residencial.**

3. Garantía de Ingresos

3.1. Referencias

- En la Unión Europea, el artículo 14 de la Carta Social Europea dispone que "para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las partes se comprometen a fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos del trabajo social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social".
- En 2017, la Recomendación (UE) 2017/761 de la Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el Pilar Europeo de Derechos Sociales, expresa los principios y derechos esenciales para el funcionamiento justo de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de la Europa del siglo XXI.
- Entre estos principios se encuentra la renta mínima (artículo 14), entendida como la prestación adecuada que garantiza una vida digna durante todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación a los que tiene derecho cualquier persona que no disponga de suficientes recursos.

3.2. Conceptos clave

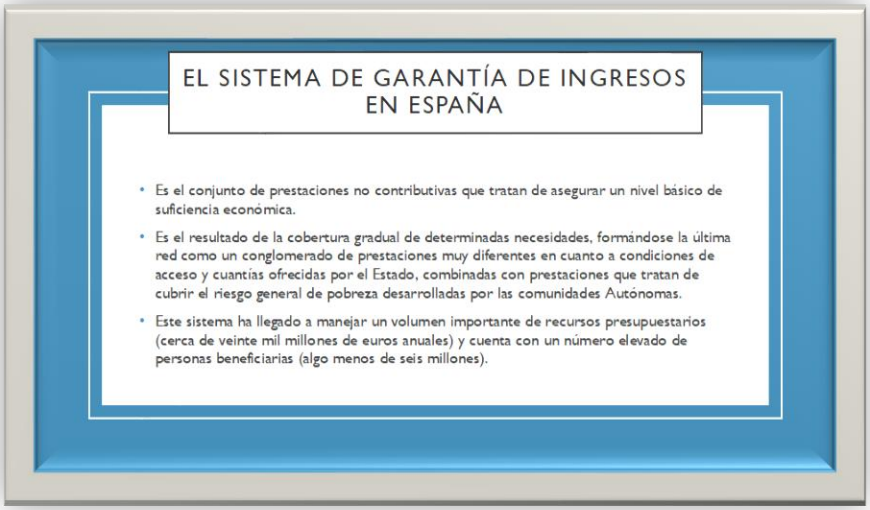

Existen muchos recursos que transfieren renta sin haber aportado previamente para ello, es decir, prestaciones no contributivas. Una de las más extendidas es la Pensión No Contributiva o PNC, que se otorga a quienes no han podido completar el número mínimo de años de cotización a la seguridad social.

La estructura del sistema de garantía de ingresos en España se sustenta en dos lógicas diferenciadas: la protección contributiva derivada de una aportación previa, que no es objeto de análisis en este informe, y la protección no contributiva o asistencial desarrollada para proteger a las personas trabajadoras que quedan fuera o han agotado la protección contributiva o que no tienen capacidad para trabajar, ya sea por edad, enfermedad o discapacidad. Ambos niveles comparten un carácter protector que se traduce tanto en la percepción de prestaciones económicas (de distinta cuantía y duración) como en la realización de acciones orientadas a retornar al mercado de trabajo. Sin embargo, la filosofía que sustenta cada uno de los niveles condiciona el acceso, la protección y la cobertura de cada una de las prestaciones.

A la complejidad del sistema también se le suma la participación en la gestión, diseño, capacidad normativa y financiación de distintos niveles de la administración. Por un lado, las prestaciones de la Administración General de Estado (AGE) cuentan con la implicación de instituciones diferentes, como el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Por otro lado, de acuerdo con el actual reparto de competencias, el último nivel de protección es desarrollado por las Comunidades Autónomas (CCAA) a través de las llamadas Rentas Mínimas Autonómicas (RMI)

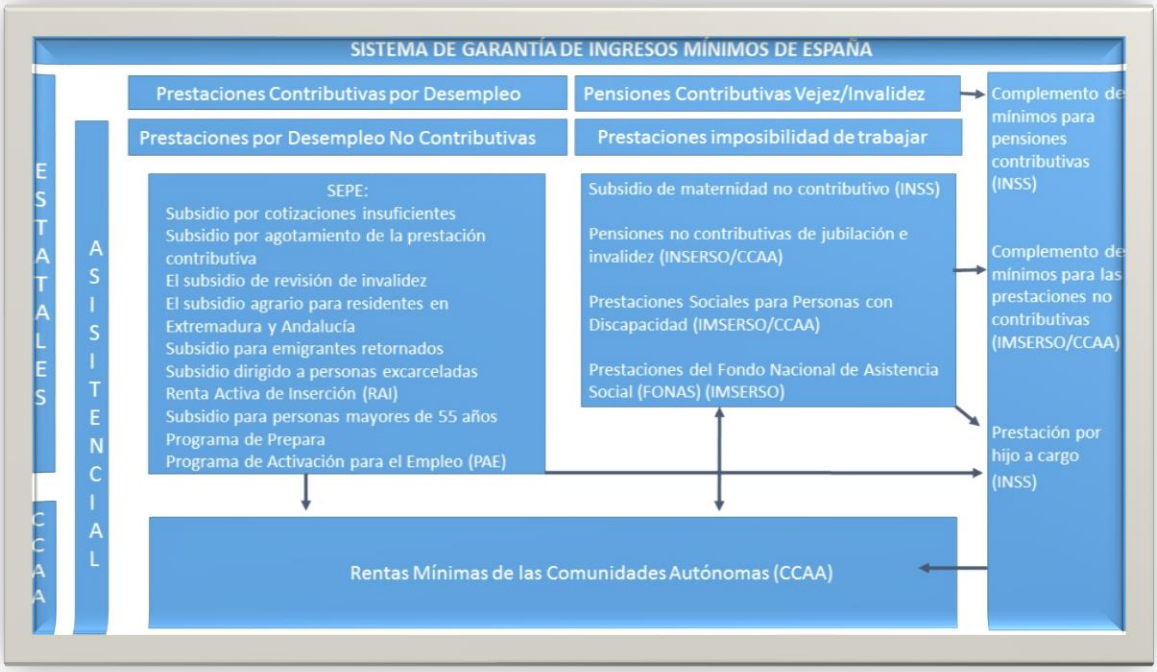

Con respecto a la media europea, la cobertura del sistema es menor y las prestaciones son menos generosas, presentando, además, algunos rasgos diferenciales tanto en su evolución como en la forma de organizar la última red de protección económica. En España, el conjunto de prestaciones sociales contributivas y asistenciales) consigue reducir la pobreza a menos de la mitad, aumentando esa reducción a casi tres cuartas partes del total en la pobreza severa. España se encuentra, junto a otros países mediterráneos y algunos países de Europa del Este, en el grupo de estados miembro europeos en el que el impacto de las prestaciones de la última red de seguridad sobre la tasa de pobreza es más reducido.

3.3. Problemática

Pobreza cronificada antes de la pandemia del COVID-19: la cronificación de la pobreza está vinculada con la persistente tasa de desigualdad: el 20% de la población con los ingresos más altos multiplica por 6 la renta del 20% con los ingresos más bajos. Los datos indican que la recuperación económica benefició a la población con los cuartiles de renta más elevados, mientras que los grupos con menor poder adquisitivo aún no llegan a recuperar el nivel de ingresos que tenían en 2008. Unos 2,6 millones de personas (5,7%) viven en la pobreza severa (umbral del riesgo de pobreza en 30% de la mediana), cifra que se eleva a 4,3 millones de personas (9,2%) contabilizando con el 40% de la mediana. Aunque la tasa AROPE estaba decreciendo lentamente desde 2014, antes de 2020, la situación de las mujeres no había mejorado como la de los hombres, ya que su tasa era del 27%, 2 puntos más que la masculina (25,1%). La juventud y la pobreza eran los grupos más afectados: el 33,8% de las personas jóvenes, de 16 a 29 años y el 29,5% de los niños, niñas y adolescentes están en AROPE.

Incremento de la pobreza y de la vulnerabilidad con el COVID-19. La crisis sanitaria del COVID-19 ya está teniendo un elevado impacto económico y emocional en los hogares más vulnerables. El 60,5% de las familias a las que ya atendíamos antes de la emergencia ha visto alterada su situación laboral en tan solo la primera semana de confinamiento y el 41% está registrando estrés y problemas de convivencia. Este es el resultado de una encuesta telefónica realizada a casi 2.000 familias a las que Save the Children presta apoyo y cuya situación previa a la pandemia ya era de vulnerabilidad. Entre ellas, un 61% tiene dos o más hijos o hijas, un 44% son hogares monoparentales, un 20% comparte vivienda con personas ajenas y un 16% vive en casas que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad.[3]

La pérdida de los ingresos laborales como detonante. El caso más generalizado es aquél en el que ambos progenitores han perdido el empleo, trabajo que en el caso de las madres suele estar vinculado al sector doméstico y en el caso de los padres a la economía informal, como recogida de chatarra o mercadillos. Esta vinculación total o parcial a la economía sumergida ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo, dejándolas ahora con poca o nula posibilidad de recibir prestaciones. Entre quienes no han perdido su empleo, la posibilidad de teletrabajo es anecdótica, y se registran muchos casos de mujeres que deben seguir trabajando en sectores de la limpieza sin las adecuadas protecciones, causándoles preocupación y estrés por miedo a contagiar a sus propios familiares.

Inseguridad financiera: el grado de vulnerabilidad financiera de los hogares españoles se puede dividir en tres categorías: altamente vulnerables, vulnerables y seguros. Según un estudio que vincula este aspecto con la crisis del COVID-19, un 33% de los hogares españoles es muy vulnerable financieramente, aguanta menos de 3 meses con sus propios recursos en caso de perder su principal fuente de ingresos. Un 23% de los hogares en España es vulnerable financieramente (3-9 meses) y, por último, un 43% de los hogares en España se pueden considerar financieramente seguros (más de 9 meses).[4]

Nivel de ayudas previo insuficiente, debido a la baja nivel de inversión en familia e infancia. España tiene un nivel muy bajo de inversión en la protección de la familia, lo cual afecta a muchos aspectos, entre ellos a la fecundidad. En el caso de la crisis del COVID se ha visto la dificultad existente para llegar hasta las personas en peor situación.

Baja eficacia en la reducción de la pobreza de las políticas de transferencias. Los desafíos del mercado laboral y el bajo impacto de las transferencias sociales en la reducción de la pobreza resultan en uno de los riesgos más altos de pobreza o exclusión social para la infancia en la UE. La debilidad de las prestaciones familiares y los sistemas de garantía de ingresos limitan el efecto de reducción de la pobreza de las transferencias sociales. Se estima que los sistemas de rentas mínimas regionales solo alcanzan el 20% de sus beneficiarios potenciales en todo el país, con fuertes disparidades territoriales, lo cual en parte explica que la Encuesta de Población Activa detecte cerca de 600.000 hogares sin ingresos.

Ingreso Mínimo Vital: en mayo de 2020 se ha aprobado el Ingreso Mínimo Vital, con la intención de aumentar este nivel de protección y mejorar la eficacia en la reducción de la pobreza severa. Este tema está en proceso e interesa analizar cómo se coordina este recurso con las rentas mínimas de las CCAA.

---

[3] Save the Children, Coronavirus, el 60% de las familias en pobreza ha visto empeorada su situación laboral, en https://www.savethechildren.es/actualidad/coronavirus-el-60-de-las-familias-en-pobreza-ha-visto-empeorada-su-situacion-laboral

[4] Arellano, Alfonso y Cámara, Noelia (2020), "Vulnerabilidad financiera de los hogares españoles ante la crisis del COVID-19", BBVA Research, 4 de mayo,

3.4. Para debatir

1. **Seguir protegiendo las rentas provenientes del empleo**. Nos referimos a un empleo decente, que proporcione ingresos suficientes, de forma que se pueda mantener un nivel de vida decente. Con las tasas de paro de larga duración actuales, es imprescindible potenciar las políticas activas en favor de las personas con mayor riesgo de exclusión al mercado de trabajo, contando también con contratos de reservas de mercado**.** Se deben establecer medidas contra el empleo precario y ultra-precario, el uso abusivo de las "becas" y los falsos autónomos, formatos que fomentan la existencia y el crecimiento de la tasa de trabajadores/as pobres y de la precariedad laboral. La conciliación entre el cuidado (de niños/as y adultos/as) y el empleo tiene que estar extendida, ser eficaz y asequible.

2. **Un sistema de pensiones que también aporten un nivel de vida adecuado.** La protección social y, particularmente, el sistema de pensiones constituye una de las señas de identidad el Estado de Bienestar en España. Al menos tres aspectos que requieren medidas correctivas son la desactualización de las cuantías con respecto al IPC, la feminización de las cuantías más bajas y el impacto negativo en el medio rural (el 51% de las personas mayores de 65 años viven en municipios de menos de 1.000 habitantes y un 74% en los que tienen menos de 100 habitantes).

3. **Desarrollo del Ingreso Mínimo Vital. Las políticas de garantías de ingresos deben contemplar acciones correctivas de la desigualdad de género.** Las mujeres se ven más afectadas por los salarios más bajos, las jornadas a tiempo parcial involuntario, la brecha salarial con respecto a los hombres y la mayor dedicación de tiempo al cuidado reproductivo, todo lo cual repercute en sus menores ingresos en las edades activa y pasiva. Las políticas de garantías de ingresos deben introducir mecanismos para promover y vigilar la igualdad de oportunidades y de no discriminación. La discriminación también se ha extendido a otras características sociodemográficas, como la edad, la nacionalidad, el origen étnico, la discapacidad, la situación familiar, la orientación sexual, la ruralidad, entre otros factores, repercutiendo en fuertes desigualdades en el mercado de trabajo y en las rentas de los hogares.

4. **Las actividades económicas que se impulsen con fondos públicos tienen que ajustarse cada vez más a las condiciones medioambientales en creciente deterioro y escasez**, apostando por la economía circular y social y contribuyendo al desarrollo sostenible de las **regiones rurales**, especialmente las que se encuentran en peligro frente al cambio climático y demográfico. Porque defendemos el bienestar de las personas, debemos exigir además la responsabilidad de las autoridades en la defensa y protección de los recursos naturales no renovables y renovables, tanto en España como en el exterior, aumentando la inversión tecnológica para la innovación y la creación de nuevos empleos con esta perspectiva.

5. **Recualificación para la economía digital y la transición ecológica.** A fin de incrementar las oportunidades laborales y personales, en un contexto de constante cambio tecnológico y globalización, resulta necesario extender la participación de las personas adultas en el **aprendizaje a lo largo de la vida** y, especialmente, de aquellas con baja cualificación, con una atención especial

al reciclaje formativo de las mujeres que han debido interrumpir sus vidas laborales o su educación debido a responsabilidades familiares, y a las jóvenes que no se forman en ciencia y tecnología.

4. Empleo

4.1. Referencias

- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Título 4 Solidaridad, Contiene artículos tales como el derecho a la información y a la consulta de Los/las trabajadores/as en la empresa, derecho a la negociación colectiva, derecho de acceso a los servicios de colocación, protección en caso de despido laboral, condiciones de trabajo justas y equitativas, prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes en el trabajo, vida familiar y vida profesional, seguridad social y ayuda social, protección de la salud, acceso a los servicios de interés económico general, protección del medio ambiente y protección de los consumidores. Está compuesto por 11 artículos.
- Pilar Europeo de Derechos Sociales, Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo y Capítulo II: Condiciones de trabajo justas.
- Constitución Española, Artículo 35: "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo."

4.2. Conceptos clave

Nos guiamos por los conceptos que se vierten en el capítulo II del Pilar Europeo de Derechos Sociales:

Empleo seguro y adaptable. Con independencia del tipo y la duración de la relación laboral, Los/las trabajadores/as tienen derecho a un trato justo y equitativo en materia de condiciones de trabajo, acceso a la protección social y formación. Debe fomentarse la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido. De conformidad con la legislación y los convenios colectivos, debe garantizarse la flexibilidad necesaria para que los empresarios puedan adaptarse con rapidez a los cambios en el contexto económico. Deben promoverse formas innovadoras de trabajo que garanticen condiciones de trabajo de calidad. Deben fomentarse el espíritu empresarial y el trabajo por cuenta propia y facilitarse la movilidad profesional. Deben evitarse las relaciones laborales que den lugar a unas condiciones de trabajo precarias, en particular prohibiendo la utilización abusiva de contratos atípicos. Los periodos de prueba deben tener una duración razonable.

Salarios. Los/las trabajadores/as tienen derecho a salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno. Debe garantizarse un salario mínimo adecuado que permita satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia en función de las condiciones económicas y sociales, y que al mismo tiempo salvaguarde el acceso al empleo y los incentivos para buscar trabajo. Debe evitarse la pobreza de los ocupados. Todos los salarios deben fijarse de manera transparente y predecible, con arreglo a las prácticas nacionales y respetando la autonomía de los interlocutores sociales.

Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido. Los/las trabajadores/as tienen derecho a ser informados por escrito al comienzo del empleo sobre sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, incluso en periodo de prueba. Antes de proceder a un despido, Los/las trabajadores/as tienen derecho a ser informados de los motivos de este y a que se les conceda un plazo razonable de preaviso. Tienen derecho a acceder a una resolución de litigios efectiva e imparcial y, en caso de despido injustificado, tienen derecho a reparación, incluida una indemnización adecuada.

Diálogo social y participación de Los/las trabajadores/as. Se debe consultar a los interlocutores sociales sobre el diseño y la aplicación de políticas sociales, económicas y de empleo, de acuerdo con las prácticas nacionales. Debe animárseles a que negocien y celebren convenios colectivos en asuntos de su incumbencia, respetando su autonomía y su derecho a la acción colectiva. En su caso, los acuerdos celebrados entre los interlocutores sociales deben aplicarse a nivel de la Unión y de sus Estados miembros. Los/las trabajadores/as o sus representantes tienen derecho a ser informados y consultados oportunamente sobre asuntos de interés para ellos, en particular sobre la transferencia, reestructuración y fusión de empresas y sobre despidos colectivos. Debe fomentarse el apoyo para aumentar la capacidad de los interlocutores sociales para promover el diálogo social.

Equilibrio entre vida profesional y vida privada (Conciliación de la vida laboral y personal o familiar). Los padres/madres y las personas con responsabilidades asistenciales tienen derecho a los permisos adecuados, a unas condiciones de trabajo flexibles y a servicios de asistencia. Las mujeres y los hombres deben tener igualdad de acceso a permisos especiales para cumplir con sus responsabilidades asistenciales y debe animárseles a utilizarlos de forma equilibrada.

Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos. Los/las trabajadores/as tienen derecho a un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad en el trabajo. Los/las trabajadores/as tienen derecho a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades profesionales y que les permita prolongar su participación

en el mercado laboral. Los/las trabajadores/as tienen derecho a la protección de sus datos personales en el contexto del empleo.

4.3. Problemática

Economía sumergida. Se calcula que el 23% del Producto Interior Bruto de España se genera a través de la economía sumergida, con actividades económicas no registradas, trabajadores/as no dados de alta, etc. El clásico ejemplo es la actividad agrícola que no registra a los trabajadores o que recluta y explota a trabajadores inmigrantes sin papeles, así como los servicios a domicilio que se realizan sin entregar factura. Este mundo incluye sectores "grises" como la prostitución o el tráfico de drogas.

Explotación laboral y empleo precario o atípico. La modificación legal de 2011 y 2012 permitió la existencia de contratos a demanda, de muy corta duración, etc. que no generan derechos de seguridad social, como la protección por desempleo, la cobertura ante discapacidad, bajas médicas o maternidad.

Paro de larga duración y alto nivel de desempleo estructural. España destaca en la UE por sus elevados niveles de paro, que son casi el doble de la media. Este dato, sin embargo, oculta fuertes diferencias territoriales, ya que algunas CCAA tienen tasas más bajas, mientras otras concentran la mayor parte de las personas desempleadas: Canarias con 21,55%, Andalucía con 21,32%, Extremadura con 21,39%, Ceuta con 20,30% y Melilla con 23,37%. Los valores más bajos se encuentran en el País Vasco y Navarra, con 9,13% y 10,08% respectivamente.

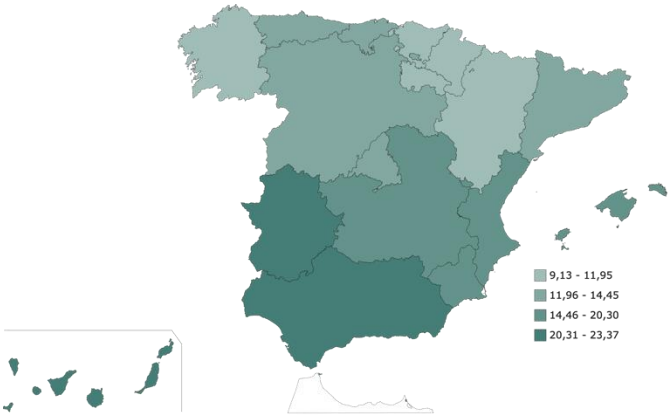

Fuente: INE, EPA, 2º trimestre 2020.

Devaluación de los salarios frente a las ganancias empresariales. Durante los años del "ajuste macroeconómico", la devaluación de los salarios (es decir su congelación frente a la inflación y en comparación con las ganancias de las empresas, al mismo tiempo que se recortaron recursos redistributivos a nivel fiscal y de políticas sociales), fue una estrategia aplicada exprofeso para dotar de "competitividad" a la economía española. Por esa razón, las personas trabajadoras pagaron el coste más duro de la reciente crisis. El SMI se actualizó en 2019 y en 2020, después de años de estancamiento, pero los salarios aún están lejos de recuperar el poder adquisitivo.

Discriminación por razones de sexo, origen, edad, orientación sexual, discapacidad o por situación de pobreza. En la práctica, las inspecciones de trabajo no consiguen erradicar este tipo de conductas. Las consecuencias son muy graves y profundizan el paro en los sectores de población más vulnerable.

Pérdida de poder de los sindicatos e importantes sectores que no están bajo convenios colectivos. Con la Reforma Laboral de 2011 y 2012 y las altas tasas de desempleo, la

negociación colectiva se vio perjudicada. Actualmente, la afiliación sindical en España alcanza su nivel más bajo en 30 años.

El salario mínimo interprofesional no llega a todos los sectores y territorios. Aunque el salario mínimo es aplicable en la mayoría de las regiones y casos, existen algunas excepciones. 1) Los trabajadores domésticos y de cuidados perciben una cantidad inferior, de 7,43 euros / hora. 2) El Real Decreto Ley de SMI no especifica cómo debe hacerse el cálculo del salario mínimo para los trabajadores a destajo (es decir, por unidad de trabajo realizado), y si la tasa mínima corresponde a un costo por hora, y en ese caso, qué horas de trabajo se tienen en cuenta, o a una tarifa mensual. 3) Las excepciones regionales son las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que pueden establecer el salario mínimo interprofesional "como un indicador o referencia del nivel de ingresos para determinar la cantidad de ciertos beneficios o para acceder a dicha ayuda, beneficios o servicios públicos" 4) Existe una cuarta situación de excepción, que es cuando el salario mínimo está incluido en un convenio colectivo, también como "referencia" y no como "compensación".

Impacto de género

1. **Desempleo diferencial.** El desempleo originado a raíz del COVID-19 y las medidas adoptadas se ha concentrado en las mujeres.

2. **Sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales:** las mujeres representan el 70% del personal sanitario y son mayoría en sectores del comercio de alimentación y de los servicios de limpieza hospitalaria y de residencias que son esenciales para el mantenimiento de las poblaciones.

3. **Centralidad de las tareas de cuidados:** las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y cuidado de personas dependientes, remunerado y no remunerado, asumiendo también una mayor carga mental derivada de la misma. Además, muchas mujeres se ven abocadas a no poder seguir trabajando por tener que hacer frente a las tareas de cuidado al encontrarse los centros escolares cerrados. En las familias monoparentales, la responsabilidad de gestionar la crisis recae exclusivamente sobre el más de 80% de mujeres que componen estos hogares (que son el 10% del total de hogares de España). Si no cuentan con ayudas de sus redes de familiares y amistades, el impacto será el máximo.

4. Las mujeres sufren **mayor precariedad y pobreza laboral**, lo cual las sitúa en un peor lugar para afrontar un nuevo periodo de crisis (especialmente mujeres jóvenes, las mujeres con baja cualificación y las mujeres migrantes), además algunos de los sectores más afectados, como el comercio, turismo y hostelería, están altamente feminizados.[5] Los hombres tienen una tasa de empleo a tiempo parcial del 7%, mientras que las mujeres tienen una tasa del 23,9%, es decir 4 veces más elevada. El alto nivel de precariedad se completa con empleos fijos-discontinuos y en sectores en los que el pago se realiza por hora trabajada, como es el caso de las 700.000 trabajadoras domésticas. Si no hay trabajo, no hay salario. Hasta que no se materialicen las ayudas extraordinarias, se está generando una cascada de consecuencias negativas con respecto a los ingresos familiares.

[5] En sus últimas proyecciones la OCDE prevé que el turismo tendrá una reducción de actividad del 70% y la ralentización de la economía española estará determinada por la continuidad de la cadena de suministro, comercio, turismo y consumo interno.

4.4. Para debatir

1. **Dar prioridad a las medidas de preparación y de confrontación de la crisis económica**, para evitar que las mismas personas y grupos en pobreza y vulnerabilidad se vean afectadas por sus consecuencias. Esto se debería hacer aunando esfuerzos entre todos los niveles de la administración, actuando específicamente en aquellas CCAA más afectadas, teniendo especial cuidado en considerar la situación de las personas jóvenes y de las mujeres, que se ven más perjudicadas por la situación del mercado de trabajo.

2. **Mejora de la calidad del empleo.** Además de resolver el problema de la oferta de empleo, es necesario abordar la calidad deficiente de buena parte de estos y de la precarización del mercado. Muchos de estos afectan principalmente a la población joven, a las mujeres, a las personas con discapacidad y a las personas inmigrantes. Por lo tanto, se deberían revisar las características actuales de la contratación y eliminar los aspectos de precariedad que están en vigor.

3. **Garantizar la conciliación.** En la reincorporación al la "nueva normalidad", extender el teletrabajo hasta que se recupere el funcionamiento habitual de los centros de enseñanza para NNA y los centros de día para personas con discapacidad o dependencia. Se debe regular la situación de aquellas personas que se deban hacer cargo de los cuidados: tendrían que poder reducir jornada laboral de forma subvencionada, es decir sin que implique pérdida de sueldo, para evitar que este aspecto quede definido por acuerdos entre empresas y empleados/as. Se debería contar con una ayuda retributiva para contratar a personal que cuide cuando se produce el caso de que los dos progenitores tengan que trabajar fuera de casa o el único progenitor, en el caso de los hogares monoparentales.

4. **Mantener los fondos de las Políticas Activas de Empleo**. Es necesario contar con las entidades de la sociedad civil para llegar, de forma capilar, hasta las personas más apartadas del mercado de trabajo y proponer itinerarios de inserción adaptados y personalizados. En este sentido, se debe fomentar las políticas activas de empleo con respecto a las mujeres, las personas jóvenes y los grupos que tienen especiales dificultades: inmigrantes, gitanos, con discapacidades, con baja cualificación, sin hogar, paradas de larga duración, apoyando un desarrollo medioambientalmente sostenible y nuevos modelos productivos como la economía social, solidaria, circular, etc.

5. **Reforzar las capacidades, las recualificaciones de las personas, incluyendo la superación de la brecha digital**. Luchar contra la "brecha digital" debe ser una prioridad, especialmente en un momento en el que el acceso a las nuevas tecnologías tiene una trascendencia decisiva en muy diversas vertientes: formación, empleo, servicios sociales… La generalización del acceso a la fibra óptica debe ser una realidad, poniendo el foco en aquellos hogares que no tienen menores a cargo (las personas que podríamos denominar "invisibles" a estos efectos).

6. **Plantear actuaciones adaptadas a situaciones que afectan, específicamente, a determinados colectivos o grupos poblacionales**. Solo así podrán plantearse soluciones de forma eficaz. Por supuesto, el enfoque de género debe seguir estando presente, transversalmente, en todas las actividades que se lleven a

cabo. Se pueden mencionar tres actuaciones específicas que deben desarrollarse en relación con sendos colectivos:

a. En relación con las personas con discapacidad, establecer que en los Centros Especiales de Empleo se aumente del 50 % actual a un 75 % la financiación que asume la Administración Pública del sueldo de las personas que son contratadas, teniendo en cuenta el dinero que se está ahorrando a causa de los diversos ERTES que se llevan a cabo en la actual situación.
b. Se deben promover acciones de incidencia para lograr el cumplimiento de la normativa que obliga a empadronar a todas las personas sin hogar, algo imprescindible para su acceso a diversas ayudas.
c. Protección de las personas trabajadoras del servicio doméstico y de cuidados. No es coherente con el concepto de "empleo digno" mantener condiciones excepcionales que abarcan a cientos de miles de personas, mayoritariamente mujeres. Proponemos, por lo tanto, incorporar a estas trabajadoras al régimen general de la Seguridad Social.

7. **Apoyo a las personas trabajadoras autónomas**. Con respecto a aquellos perjudicados con una gran pérdida de ingresos debido a la crisis del COVID-19, el baremo de la pérdida del 75% para poder acceder a la prestación resulta muy controvertido, en cuanto a su nivel de protección frente a la quiebra y a la garantía de cobertura de los gastos familiares. Por lo tanto, consideramos que ese umbral se debería subir al menos hasta el 50%.

8. **Poner en valor la importancia de los Fondos Estructurales y de ayuda de la UE,** impulsando la igualdad de género, la educación, el empleo y la lucha contra la pobreza.

Nuestras redes y entidades miembro

19 redes autonómicas:

EAPN-Illes Balears-Xarxa per la Inclusió Social ● Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social ● Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión ● Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en Asturias ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla-La Mancha ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Euskadi ● Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social ● Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Extremadura ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Melilla ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Cantabria ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Ceuta ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español de la Comunidad Autónoma de Galicia ● Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en La Rioja ● Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social ● Taula d´Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya ● Xarxa per la Inclusió social de la Comunitat Valenciana

Y 18 entidades estatales:

Accem ● Acción Contra el Hambre ● Cáritas Española ● Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) ● Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER) ● Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) ● Cruz Roja Española ● Federación de Mujeres Progresistas (FMP) ● Fundación Cepaim ● Fundación Cruz Blanca ● Fundación Esplai ● Fundación Secretariado Gitano ● Hogar Sí ● Movimiento por la Paz (MPDL) ● Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) ● Plena Inclusión ● Provivienda ● Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)

Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
c/ Tribulete, 18 1º - 28012
Madrid 91 786 04 11 -
eapn@eapn.es
www.eapn.es